



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2019 - MDS

Surquillo, 07 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 5255-2018 de fecha 04 de Octubre del 2018 seguido por la empresa AQ INVERSIONES INTERNACIONALES SAC, con RUC N° 20565314166, con domicilio fiscal en Jr. Carhuaz N°504 - Distrito de Breña quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

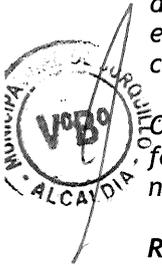
Que, según ITEC N° 456-2018-SCA/GDE/MDS, de fecha 12 Noviembre de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 915906;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 658 -2018-GAJ-MDS, de fecha 05 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa AQ INVERSIONES INTERNACIONALES SAC, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- Clasificación : AVISO, LETRERO, ANUNCIO
- Leyenda : PRODUCTOS NATURALES + LOGO + SALUD Y BELLEZA
- Medidas : Cara 1. 4.24 m. x 0.90 m. Area Total: 3.81 m²
- Tipo : LUMINIOSO
- Material : VINIL
- Cara : UNA
- Ubicación : ADOSADO A FACHADA
- Dirección : CALLE LAS TIENDAS N° 290





Municipalidad de Surquillo

Clasificación : AVISO, LETRERO, ANUNCIO
Leyenda : PRODUCTOS NATURALES + LOGO + SALUD Y BELLEZA
Medidas : Cara 1. 1.60 m. x 0.40 m. Area Total: 0.64 m²
Tipo : SIN ILUMINACION
Material : VINIL
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A FACHADA
Dirección : CALLE LAS TIENDAS N° 290

ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución la empresa AQ INVERSIONES INTERNACIONALES SAC de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE